



VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 026

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. **045** se profirió la Resolución No. **2562** del 26 de Junio del 2014, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAS-161**" por parte de la **VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en la cual en su artículo Tercero ordena la notificación personalmente al señor **MANUEL MARIA ORTEGA ORTEGA**, para lo cual se envió el oficio mediante radicado N° **20149070034211**. (Folio 567)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al señor **MANUEL MARIA ORTEGA ORTEGA**, quien no se hizo presente para la notificación personal, previa citación que se hiciera mediante oficio enviado a la dirección de notificación obrante en el expediente N° **FAS-161**, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **2562** del 26 de Junio del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de los Derechos Mineros derivados del contrato de Concesión N° FAS-161, solicitada por los titulares **MANUEL MARIA ORTEGA ORTEGA** y **LINA MARCELA CLAVIJO ROZO** a favor de la sociedad **ENERGY INVESTMENT GROUP SAS.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez en firma el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y control para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **MANUEL MARIA ORTEGA ORTEGA** y **LINA MARCELA CLAVIJO ROZO**, en su calidad de titulares del contrato de concesión N° FAS-161 y el representante legal de la sociedad **ENERGY INVESTMENT GRUOP S.A.S.**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTIUCLO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución No. **2562** del 26 de Junio del 2014, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESIÓN N° FAS-161**", Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

27 AGO 2014

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

02 SEP 2014

FIRMA RESPONSABLE